## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 89/2013, de 16 de julio, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las instalaciones sanitarias del inmueble sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Monturque, de conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial de las instalaciones sanitarias del Edificio de Usos múltiples, sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud.

La Consejería de Salud y Bienestar Social ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de julio de 2013,

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) de las instalaciones sanitarias del Edificio de Uso múltiples, sito en la calle Córdoba, núm. 2, de dicha localidad, destinadas a Centro de Salud.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.099, libro 88, folio 97, registral número 5.371, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar ubicado hoy en la calle Córdoba, número núm. 2, de la villa de Monturque, sobre parte del cual se ha construido un edificio de usos múltiples, con una superficie de suelo de 831,69 m² y construida total de 2.161,51 m². Dicha edificación se compone de Escuela Infantil, Consultorio médico y Biblioteca y otros usos municipales.

Forma parte de la referencia catastral 0084617UG6408S0001FK.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de julio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública